



# Trabajo Seguro Joven

Plan de Acción Nacional



# Plan de Acción Nacional

para mejorar la seguridad  
y salud en el trabajo  
de adolescentes y jóvenes.

Elaborado dentro del marco  
del proyecto Trabajo Seguro Joven

1 El proyecto Trabajo Seguro Joven es la denominación  
dada al capítulo argentino del proyecto global  
SafeYouth@Work:  
[https://www.ilo.org/safework/projects/safe-youth/lang--  
en/index.htm](https://www.ilo.org/safework/projects/safe-youth/lang--en/index.htm)

Este proyecto es financiado por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos bajo el  
Acuerdo de Cooperación núm. IL-26690-14-75-k-11. El cien por cien del costo total del proyecto  
global se financia con fondos federales, por un total de 11.443.156 dólares americanos.

# Índice

|                                                                                                               |         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| <b>Introducción: contexto y diagnóstico de la situación</b>                                                   | Pág. 4  |
| <b>Diagnóstico: Informe anual sobre la situación de los jóvenes en el sistema de riesgos del trabajo 2017</b> | Pág. 6  |
| <b>Diagnóstico: Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes 2016-2017</b>                          | Pág. 10 |
| <b>Las acciones de la OIT en materia de seguridad y salud en el trabajo para adolescentes y jóvenes</b>       | Pág. 12 |
| <b>El Plan de Acción Nacional: un producto del diálogo social</b>                                             | Pág. 14 |
| <b>Objetivos y estructura del Plan de Acción Nacional</b>                                                     | Pág. 16 |
| <b>Plan de Acción Nacional para la Seguridad y Salud en el Trabajo de Adolescentes y Jóvenes</b>              | Pág. 18 |
| <b>Preámbulo</b>                                                                                              | Pág. 18 |
| <b>Objetivo 1: Datos e investigación</b>                                                                      | Pág. 20 |
| <b>Acciones propuestas</b>                                                                                    | Pág. 22 |
| <b>Gobierno</b>                                                                                               | Pág. 22 |
| <b>Organizaciones de empleadores</b>                                                                          | Pág. 22 |
| <b>Organizaciones de trabajadores</b>                                                                         | Pág. 23 |
| <b>Objetivo 2: Cumplimiento</b>                                                                               | Pág. 24 |
| <b>Acciones propuestas</b>                                                                                    | Pág. 26 |
| <b>Gobierno</b>                                                                                               | Pág. 26 |
| <b>Organizaciones de empleadores</b>                                                                          | Pág. 27 |
| <b>Organizaciones de trabajadores</b>                                                                         | Pág. 28 |
| <b>Objetivo 3: Formación y capacitación</b>                                                                   | Pág. 30 |
| <b>Acciones propuestas</b>                                                                                    | Pág. 32 |
| <b>Gobierno</b>                                                                                               | Pág. 32 |
| <b>Organizaciones de empleadores</b>                                                                          | Pág. 33 |
| <b>Organizaciones de trabajadores</b>                                                                         | Pág. 33 |
| <b>Objetivo 4: Promoción y redes</b>                                                                          | Pág. 36 |
| <b>Acciones propuestas</b>                                                                                    | Pág. 38 |
| <b>Gobierno, organizaciones de empleadores y organizaciones de trabajadores</b>                               | Pág. 38 |
| <b>Evaluación y propuesta de un nuevo Plan de Acción Nacional</b>                                             | Pág. 40 |
| <b>Bibliografía</b>                                                                                           | Pág. 42 |



## Introducción: contexto y diagnóstico de la situación

Todos los trabajadores tienen derecho a un trabajo en condiciones seguras y saludables, independientemente de su edad. Según informes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los 541 millones de trabajadores de entre 15 y 24 años representan más del 15 por ciento de la fuerza de trabajo del mundo y, en algunas regiones, pueden sufrir hasta un 40 por ciento más de lesiones profesionales no mortales que los trabajadores adultos mayores de 25 años.

En Argentina, el marco jurídico aplicable a los trabajadores de este rango etario depende de su edad: (i) los adolescentes (16 y 17 años) cuya actividad laboral (limitada) se rige por una normativa específica relativa al trabajo adolescente protegido; y (ii) los trabajadores jóvenes propiamente dichos (18 a 24 años) a cuyas actividades se les aplican los regímenes generales.

El diagnóstico de la situación de los jóvenes en nuestro país surge principalmente de dos fuentes de información:

En primer lugar, del Informe anual sobre la situación de los jóvenes en el sistema de riesgos del trabajo 2017, elaborado y publicado por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) en diciembre de 2018. En segundo lugar, de la Encuesta de

Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes (EANNA) 2016/2017, un trabajo conjunto del Ministerio de Producción y Trabajo (MPyT) y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), proporciona información sobre la situación ocupacional específicamente de los adolescentes de 16 y 17 años. A continuación, se incluyen las principales conclusiones de ambos informes.

<sup>2</sup> Organización Internacional del Trabajo, OIT. (2018). *Mejorar la Seguridad y la Salud de los Trabajadores Jóvenes*, Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo, consideraciones finales.

<sup>3</sup> Ley 263907/08 sobre "Prohibición del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente" establece condiciones de protección para este grupo etario.

<sup>4</sup> Los resultados de la EANNA son generalizables al conjunto de la población de 5 a 17 años de la República Argentina y sus regiones (Pampeana, Cuyo, Noreste, Noroeste, Patagonia y Gran Buenos Aires). Cada resultado publicado cuenta con sus respectivos coeficientes de variación que pueden consultarse en el siguiente dominio:

<http://trabajo.gob.ar/estadisticas/eanna/index.asp>

<sup>5</sup> Superintendencia de Riesgos del Trabajo, SRT. (2018). *Informe anual sobre la situación de los jóvenes en el sistema de riesgos del trabajo 2017*. Disponible en: [https://www.srt.gob.ar/wp-content/uploads/2018/12/Informe\\_Jovenes\\_diciembre2018.pdf](https://www.srt.gob.ar/wp-content/uploads/2018/12/Informe_Jovenes_diciembre2018.pdf)



Todos los trabajadores  
tienen derecho a un trabajo  
en condiciones seguras y saludables,  
independientemente de su edad.



# Diagnóstico: informe anual sobre la situación de los jóvenes en el sistema de riesgos del trabajo 2017

## 1. Jóvenes en el mercado de trabajo Población Económicamente Activa (PEA)

- En el año 2017 la población de entre 16 y 24 años era de 6.373.618 jóvenes, equivalente al 14% del total poblacional.
  - En este segmento poblacional: (i) un 57% de jóvenes son población económicamente inactiva por diversos motivos; y (ii) un 43% es considerado como población económicamente activa.
  - La PEA de 16 a 24 años se compone de un 77% de jóvenes con trabajo y un 23% que busca empleo activamente.
  - Este grupo constituye el 6,6% de la PEA del país.
- Trabajo formal e informal
- De los jóvenes con trabajo, el 86% son asalariados (obreros o empleados), sin embargo, solo el 40% se encuentran registrados dentro del Sistema de Riesgos del Trabajo.
  - En el grupo de 25 años y más, los asalariados equivalen al 73% del total de ocupados, y de éstos el 70% se encuentra registrado.
- De lo descrito se deduce que los jóvenes registran una tasa de empleo no registrado equivalente al 60%, que duplica la observada en la población del grupo de 25 y más (30%). El empleo no registrado afecta de manera similar a jóvenes de ambos sexos. Esto

cambia en el grupo de 25 años y más donde se observa mayor informalidad en las mujeres.

## 2. Jóvenes en el Sistema de Riesgos del Trabajo

- En el año 2017, la población de 16 a 24 años cubierta por sistema de riesgos del trabajo (trabajadores registrados de zonas urbanas y rurales de todo el país) era de 870.028 jóvenes.
- Este colectivo de trabajadores está compuesto por un 34% de mujeres y un 66% de varones.
- Representan el 9,1% del total de trabajadores cubiertos y el 98% trabaja en unidades productivas.
- Mientras que se observa una caída del número de trabajadores de 16 a 24 años desde el 2015 equivalente a un 7,3%, el grupo de 25 años y más crece casi un 3%.
- Un corte longitudinal de la cobertura nos muestra que, a diferencia del grupo de trabajadores de 25 años y más que con intermitencias mantiene una tendencia creciente de la cobertura, el grupo de jóvenes manifiesta un comportamiento estacional con picos de cobertura en los meses estivales.
- El 84% de las mujeres de 16 a 24 años se encuentra ocupada en los siguientes sectores: servicios

comunales, sociales y personales (38,3%); comercio, restaurantes y hoteles (33,1%); y finanzas, seguros, inmuebles y servicios a empresas (12,7%). Su salario bruto promedio es equivalente al 45% del salario bruto promedio del grupo de 25 años y más.

- Los varones tienen una distribución más heterogénea en el mercado laboral y varía la preponderancia de las actividades económicas de acuerdo a los grupos de edad. El 74% de los varones de 16 a 24 años se concentran en los siguientes sectores: servicios comunales, sociales y personales (23,9%); comercio, restaurantes y hoteles (22,1%); industrias manufactureras (16,7%); y construcción (11,2%). Su salario bruto promedio equivale a la mitad del salario bruto promedio de los trabajadores de 25 años y más.

## 3. Siniestralidad y mortalidad laboral en jóvenes

Los índices de siniestralidad por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (AT y EP) en los jóvenes de ambos sexos es alrededor de un 50% más elevada respecto a la de los trabajadores de 25 años y más.

- En las mujeres, los índices de siniestralidad juvenil en 2017 se ubicaron un 11% por encima de la alcanzada por las trabajadoras de 25

años y más (22,1 y 19,9 AT y EP cada mil trabajadoras cubiertas).

- En los varones, el índice de incidencia de los jóvenes es un 45% más elevado que el de los trabajadores de 25 años y más (70,0 y 48,2). La accidentabilidad in itinere se mantuvo en niveles estables en cada grupo etario a lo largo del trienio.
- En 2017, las mujeres jóvenes muestran una incidencia que es un 15% superior a la de las trabajadoras de 25 años y más (15,4 y 13,4 accidentes in itinere por mil).
- En los varones, el riesgo de sufrir un accidente in itinere es el doble en los jóvenes que en los adultos (25,6 y 12,6). En relación con la mortalidad por AT y EP:
  - Las mujeres jóvenes muestran un índice que es 3 veces más elevado que el de las trabajadoras de 25 años y más (6,8 y 2,2 trabajadoras fallecidas cada millón de trabajadoras cubiertas) y una tendencia creciente en el último trienio.
  - Los varones jóvenes registran niveles que se ubican siempre por debajo de los alcanzados por los adultos (57,3 y 66,2). Los jóvenes de ambos sexos tienen un mayor riesgo de sufrir accidentes mortales in itinere en relación con los adultos.



- En 2017, el índice de mujeres jóvenes fallecidas por accidentes in itinere fue más de 3,2 veces que el de las mujeres de 25 años (27,2 y 8,4 accidentes mortales in itinere cada millón de trabajadoras cubiertas, respectivamente).
- En los varones, el índice de incidencia de los jóvenes es un 1,7 veces el de los trabajadores de 25 años y más (79,9 y 48,2 respectivamente). Si se considera la siniestralidad laboral según sector económico:
  - Las mujeres jóvenes, presentan mayores índices de siniestralidad en los siguientes sectores económicos: comercio, restaurantes y hoteles (28,0 AT y EP por mil, un 24% más elevado que el de las trabajadoras de 25 años y más); agricultura, caza, silvicultura y pesca (27,9 AT y EP por mil) e industrias manufactureras (25,3 AT y EP por mil). Estas 3 actividades concentran al 40% de las trabajadoras jóvenes y explican el 50% de su índice de incidencia;
  - Los trabajadores varones jóvenes registran un índice de siniestralidad superior en los siguientes sectores económicos: construcción (126,0 AT y EP por mil, un 37% más elevado que el de los trabajadores de 25 años y más); minas y canteras (95,7 AT y EP por mil, 2 veces superior) e industrias manufactureras (94,3 AT y EP por mil, 39% más alto). Estas 3 actividades concentran al 28% de los trabajadores jóvenes y explican el 43% de su índice de incidencia.



**Este plan federal y multisectorial fue redactado por jóvenes y especialistas tras un proceso de diagnóstico de la situación que incluyó consultas públicas en todas las regiones del país.**



## Diagnóstico: encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes 2016 - 2017

De acuerdo a los datos que arroja la EANNA, tres de cada diez adolescentes entre los 16 y 17 años manifiestan participar en actividades productivas en el territorio nacional. El 18% declara realizar actividades de mercado, concentradas fundamentalmente entre los varones (22,8% vs. 12,7%), y el 13,3% declara realizar actividad doméstica intensa con mayor participación femenina (18,6% vs. 8,5%). De acuerdo a lo informado por los adolescentes, las actividades de autoconsumo representan el 7,1% con mayor participación de varones (9,8%) que de mujeres (4,1%).

En las áreas urbanas el 17,2% de los adolescentes manifiestan trabajar para el mercado y de acuerdo a lo indicado por los jóvenes, se destaca que:

- El 11,7% se lastimó mientras trabajaba.
- Sólo el 1,8% cuenta con cobertura de riesgos de trabajo y el 0,8% con obra social. El 5,3% tiene días pagos por enfermedad. De esta información, se deduce el alto grado de informalidad en la cual trabajan los adolescentes.
- El 39,1% trabaja en lugares donde hace mucho frío o mucho calor, un 34,0% dice que hay polvo en su lugar de trabajo, el 26,0% que hay mucho ruido y el 13,1% manifiesta que hay olores fuertes. El 21,9% señala que

realiza mucho esfuerzo físico, el 34,2% que se cansa y 12,5% que tiene poco descanso.

- Algunos mencionan el uso de ciertos elementos de seguridad para protegerse de los riesgos que puede implicar el desempeño de su trabajo: los más usados son los guantes (33,7%), seguidos por el sombrero para el sol (17,7%), anteojos de seguridad (12,3%) y casco (9,6%).

- La dedicación horaria en promedio es de 18,4 horas por semana y 2 de cada 10 adolescentes trabajan más de 36 horas semanales. Particularmente los varones tienen jornadas intensivas de trabajo.

En las áreas rurales el 22,8% de los adolescentes manifiestan realizar actividades dirigidas al mercado y declaran:

- El 9 % haberse lastimado mientras trabajaba.
- Que sólo el 0,8% tiene cobertura de riesgos del trabajo y el 0,2% cuenta con obra social y con días pagos por enfermedad. Esta información refleja el bajo nivel de registración de los adolescentes trabajadores.
- El 36,6% dice trabajar en lugares donde hace mucho frío o mucho calor, un 14,4% dice que hay polvo en su lugar de trabajo, el 7,8% que hay mucho ruido y el 4% manifiesta que hay olores fuertes, además de trabajar

en espacios con poca luz. El 19,3% señala que realiza mucho esfuerzo físico, el 33,2% que se cansa y 12,8% que tiene poco descanso.

- Algunos mencionan el uso de ciertos elementos de seguridad para protegerse de los riesgos que puede implicar el desempeño de su trabajo: los más usados son los guantes (27,4%), seguidos por el sombrero para el sol (22,3%), anteojos de seguridad (4,3%) y casco (2,5%).

- La dedicación horaria en promedio es de 21 horas por semana y el 23,2% trabaja más de 36 horas semanales. Particularmente los varones tienen jornadas intensivas de trabajo.

**Así, los datos de ambos informes muestran que los trabajadores adolescentes y jóvenes de entre 16 y 24 años son un grupo vulnerable en materia de SST.**



<sup>6</sup> Ministerio de Producción y Trabajo (MPyT) y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). (2019) Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes 2016-2017, disponible en: <http://trabajo.gob.ar/estadisticas/eanna/index.asp>

<sup>7</sup> Las actividades productivas incluyen el trabajo orientado al mercado (trabajo en la ocupación), la realización de actividades de autoconsumo y el desarrollo de tareas domésticas de manera intensiva.



## Las acciones de la OIT en materia de seguridad y salud en el trabajo para adolescentes y jóvenes

Las principales acciones de la OIT en materia de seguridad y salud para los trabajadores adolescentes y jóvenes se centran en el proyecto Trabajo Seguro Joven (SafeYouth@Work). El objetivo del proyecto es mejorar las condiciones de trabajo de los trabajadores adolescentes y jóvenes a través de la creación de capacidades y de la promoción de una cultura sostenible de la prevención en materia de seguridad y salud.

Entendiendo esta temática como prioritaria en el país, y a fin de maximizar el conocimiento técnico desarrollado en el marco del proyecto Trabajo Seguro Joven, a principios de 2018 la Oficina de País de OIT para la Argentina propuso a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y a los actores sociales realizar una experiencia argentina del proyecto. Así, en julio de 2018 se comenzó a ejecutar el proyecto Trabajo Seguro Joven con el objetivo de mejorar la seguridad y salud en el trabajo (SST) de los trabajadores argentinos de entre 16 y 24 años de edad, y desarrollar una cultura de prevención. Un componente importante del proyecto prevé la formulación de un Plan de Acción Nacional de SST para adolescentes y jóvenes, y su correspondiente validación.

Por último, cabe destacar que la mejora de la seguridad y la salud de los trabajadores adolescentes y jóvenes contribuye al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 8 sobre trabajo decente y desarrollo económico, ayudando a alcanzar la meta 8.8. relativa a los entornos de trabajo seguros y sin riesgos para todos los trabajadores para 2030, así como la meta 8.7. sobre la eliminación del trabajo infantil en todas sus formas de aquí a 2025.

<sup>8</sup> El proyecto SafeYouth@Work es financiado por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos bajo el Acuerdo de Cooperación núm. IL-26690-14-75-k-11 y no refleja necesariamente las opiniones o políticas del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, ni la mención de marcas registradas, productos comerciales u organizaciones implica el respaldo del Gobierno de los Estados Unidos. El cien por cien del costo total del proyecto global se financia con fondos federales, por un total de 11.443.156 dólares americanos.  
<sup>9</sup> Organización Internacional del Trabajo, OIT. (2018). *Mejorar la Seguridad y la Salud de los Trabajadores Jóvenes*, Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo, página 9.

**El proyecto Trabajo Seguro Joven tiene el objetivo de mejorar la seguridad y salud en el trabajo (SST) de los trabajadores argentinos de entre 16 y 24 años de edad, y desarrollar una cultura de prevención.**



# El Plan de Acción Nacional:

un producto del diálogo social

El proyecto SafeYouth@Work cuenta con un Plan de Acción Global que tiene como objetivo mejorar la SST de los adolescentes y jóvenes, proponiendo compromisos de acciones clave.

Alineados a la estrategia del proyecto, estas acciones se organizan en cuatro áreas prioritarias: Cumplimiento; Datos e Investigación; Educación y Formación; Promoción y Redes.

Como parte de la implementación del capítulo argentino, OIT Argentina, junto con la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), el Ministerio de Producción y Trabajo (MPyT), el Instituto Nacional de Juventud (INJUVE) y los interlocutores sociales, se comprometieron a desarrollar una propuesta del Plan de Acción Nacional adaptada a la realidad de nuestro país. Para elaborarlo, los actores tripartitos desarrollaron dos instancias de consulta, procurando incluir a otras partes interesadas pertinentes y representantes de todo el territorio argentino:

(i) Se constituyó un Comité de Redacción del Plan de Acción Nacional para mejorar la Seguridad y Salud en el Trabajo de Adolescentes y Jóvenes, integrado por representantes gubernamentales de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), el Ministerio de Producción y Trabajo (MPyT) y el

Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE), organizaciones de trabajadores, organizaciones de empleadores y jóvenes trabajadores.

(ii) Se organizaron cinco (5) consultas regionales con el objetivo de intercambiar conocimiento, experiencias, lecciones aprendidas y buenas prácticas que sirviesen como insumos para la elaboración del Plan de Acción Nacional. Las consultas se llevaron a cabo por la región Patagónica en la provincia de Río Negro (Bariloche), por la región Cuyo en la provincia de Mendoza (Rivadavia), por la región Centro y Buenos Aires en la provincia de Buenos Aires (La Plata), por la región Noreste en la provincia de Misiones (Posadas) y por la región Noroeste en la provincia de Salta (Salta), contando con el apoyo y participación de las autoridades y actores sociales regionales, a quienes el comité agradece el valioso apoyo brindado.

Los días 10 y 29 de octubre de 2019, se llevaron a cabo dos reuniones plenarias del Comité de Redacción donde se discutieron cada uno de los apartados del presente documento, se intercambiaron opiniones y se consensuó el texto final.

<sup>10</sup> Disponible en el siguiente hipervínculo:  
[https://www.ilo.org/safework/projects/WCMS\\_627039/la-ng-es/index.htm](https://www.ilo.org/safework/projects/WCMS_627039/la-ng-es/index.htm)



# Objetivos y estructura

del Plan de Acción  
Nacional

El principal objetivo de este Plan de Acción Nacional es generar y fortalecer una cultura de prevención en materia de SST para los trabajadores de entre 16 y 24 años, así como la protección y fomento de la salud de dichos trabajadores. Para lograr este objetivo, el presente plan se enfoca en cuatro objetivos estratégicos:

---

Objetivo 1  
**Datos e investigación**

---

Objetivo 2  
**Cumplimiento**

---

Objetivo 3  
**Formación y capacitación**

---

Objetivo 4  
**Promoción y redes**

---

Para cada objetivo se identificaron una serie de acciones a implementar por el Gobierno (en sus diferentes niveles), las organizaciones de empleadores y las organizaciones de trabajadores.



# Plan de Acción Nacional para mejorar la Seguridad y Salud en el Trabajo de Adolescentes y Jóvenes

## Preámbulo

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el derecho a un trabajo en condiciones seguras y saludables es un derecho humano.

Que la protección de los trabajadores frente a las enfermedades y las lesiones derivadas del trabajo ha sido una preocupación para la Organización Internacional del Trabajo (OIT) desde su constitución en 1919.

Que en el marco de la Estrategia Argentina de Salud y Seguridad en el

Trabajo 2011-2015, se elaboró la Política Nacional de Salud y Seguridad de los Trabajadores y del Medio Ambiente de Trabajo que tiene por objeto promover la mejora de las condiciones de trabajo.

Que el Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente 2018-2022 establece objetivos y líneas de acción especialmente orientados a atender a la franja etaria de adolescentes de 16 y 17 años.

Que hay condiciones que afectan particularmente a los trabajadores adolescentes y jóvenes e incrementan sus posibilidades de sufrir daños derivados del trabajo.

Que los trabajadores adolescentes y jóvenes tienen un papel decisivo que desempeñar en la configuración del futuro del trabajo, por lo que fomentar una cultura de prevención desde temprana edad se traduce en una mejora sustentable de las condiciones laborales.

Que el gobierno argentino (a través de sus organismos especializados, el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo) y los actores sociales consideran que, con fundamento en el diagnóstico de la situación, es necesaria y prioritaria la implementación de acciones estratégicas para mejorar la seguridad y salud en el trabajo de los adolescentes y jóvenes de 16 a 24 años.

Por consiguiente,

Los miembros del comité de redacción aprobamos por consenso el siguiente Plan de Acción Nacional para mejorar la Seguridad y Salud en el Trabajo de

Adolescentes y Jóvenes (Plan de Acción Nacional), elevándolo en este acto a las autoridades correspondientes para su aprobación y puesta en práctica durante un período de dos años, vencido el cual instamos a los sectores en cuya representación actuamos a volver a reunirse para evaluar el cumplimiento y los resultados a los fines de renovar el compromiso en un nuevo Plan de Acción Nacional que dé continuidad al presente.

Los abajo firmantes y todos aquellos que adscriban al presente plan en el futuro se comprometen a trabajar en conjunto para el desarrollo y puesta en práctica de políticas y acciones alineadas con las prioridades reflejadas en los cuatro objetivos del Plan de Acción Nacional (datos e investigación, cumplimiento, formación y capacitación y promoción y redes), que tienen como finalidad lograr espacios de trabajo más seguros y saludables para adolescentes y jóvenes, y consolidar una cultura de prevención entre jóvenes y adultos que repercuta en mayor bienestar de los trabajadores, las empresas sustentables y la sociedad en general.

<sup>11</sup> Declaración Universal de Derechos Humanos (Naciones Unidas, 1948) "Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo" (artículo 23, 1)).

<sup>12</sup> Constitución de la OIT (1919).



---

# Objetivo 1

# Datos e investigación

---

El desarrollo de un sistema de SST eficaz precisa de datos fiables que permitan el análisis del alcance, la naturaleza, las causas y las repercusiones de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.

Los datos también son importantes para el desarrollo y la aplicación de políticas públicas, estrategias y programas que aborden la vulnerabilidad de los trabajadores adolescentes y jóvenes, para el desarrollo de medidas de prevención, para establecer prioridades y medir avances.



## Objetivo 1 Datos e investigación

# Acciones propuestas

En el marco del Plan de Acción Nacional, se propone impulsar el siguiente conjunto de acciones dirigidas a mejorar el estado de situación en materia de datos e información:

### Gobierno

*Notificación y registro del sistema de riesgos de trabajo:*

- Promover la mejora y el fortalecimiento de los sistemas de registro de accidentes y enfermedades profesionales existentes, procurando particularmente una adecuada denuncia y registración.
- Continuar relevando, sistematizando y analizando datos desglosados por edad relacionados a cobertura, accidentabilidad, enfermedades profesionales y judicialidad, con control de tendencias.

*Investigación:*

- Promover la realización de investigaciones orientadas a identificar las vulnerabilidades específicas de los adolescentes y jóvenes, los riesgos a los que están expuestos y las principales causas de siniestralidad en los distintos sectores de actividad.

- Fomentar la realización de investigaciones que capturen información sobre aquellos trabajadores no incluidos en el sistema de riesgos del trabajo.
- Trabajar en forma conjunta con los distintos niveles de gobierno para compatibilizar y avanzar en la estandarización de las metodologías.
- Realizar análisis de datos disponibles para identificar áreas prioritarias de acción, contribuyendo al diseño y monitoreo de programas preventivos que contemplen las necesidades y características de los trabajadores jóvenes.

*Concientización y transparencia:*

- Compartir la información recopilada en forma abierta, accesible y en un lenguaje entendible, a fin de lograr no solamente transparencia por parte de las autoridades competentes, sino concientización y la participación de la sociedad civil en la creación conjunta de una cultura preventiva a nivel nacional.

### Organizaciones de empleadores

- Alentar y apoyar a los empleadores para que puedan denunciar con precisión los accidentes de trabajo y las

enfermedades profesionales ante sus Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART), persiguiendo una disminución en el subregistro de accidentes y enfermedades profesionales.

- Proporcionar formación, orientación y herramientas a los empleadores, y compartir buenas prácticas para el logro de una cultura de la prevención en el lugar de trabajo.
- Generar análisis de información sectoriales que den cuenta del estado de situación en las actividades económicas desarrolladas por sus asociados.
- Promover una mayor participación de los empleadores en actividades de investigación sobre las causas de la siniestralidad de adolescentes y jóvenes, incentivando la colaboración en materia de datos.
- Colaborar con la difusión de los informes e investigaciones relacionados a la temática.

### Organizaciones de trabajadores

- Compartir información con los trabajadores adolescentes y jóvenes para que internalicen la importancia de llevar una vida laboral segura y saludable y fomentar una cultura de prevención.
- Apoyar y alentar a los trabajadores

adolescentes y jóvenes, para que denuncien a sus ART los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, proporcionándoles orientación y asistencia que les permita informar oportunamente y con precisión los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales sufridos.

- Recopilar información que dé cuenta del estado de situación en las actividades económicas desarrolladas por los trabajadores amparados por cada institución y contribuir a su análisis posterior.
- Involucrar a los adolescentes y jóvenes en espacios participativos de contención, información y discusión donde se traten temas relacionados a la SST en el marco de los derechos laborales y sistematizar la información sobre los desafíos percibidos en dichos espacios.
- Colaborar con la difusión de los informes e investigaciones relacionados a la temática.

<sup>13</sup> Conforme la Política de Datos Abiertos impulsada desde el Gobierno de la Nación Argentina, a través del Decreto N° 117/2016 del 12 de enero de 2016.



---

# Objetivo 2

# Cumplimiento

---

El cumplimiento es el estado de conformidad con las reglas y prácticas establecidas por las normas laborales nacionales e internacionales. Si bien el control de su aplicación es un mecanismo gubernamental fundamental para promover el cumplimiento, entendemos que para lograr una aplicación eficaz es necesaria la coordinación de todos los interlocutores sociales relevantes.

En tal sentido, en el presente apartado, se proponen un conjunto de acciones orientadas a garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de SST, basadas en un sistema de inspección proactiva, orientada y capacitada que trabaje en coordinación con los interlocutores sociales.



## Objetivo 2 Cumplimiento

# Acciones propuestas

En el marco del Plan de Acción Nacional se propone impulsar las siguientes acciones vinculadas a velar por el cumplimiento de las disposiciones legales relativas a la prevención y promoción de la SST de los trabajadores adolescentes y jóvenes:

### Gobierno

*Promoción y cumplimiento de las normas y principios y derechos fundamentales en el trabajo:*

- Continuar avanzando hacia la plena incorporación de los principios receptados en el Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155), Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187) y Convenio sobre la seguridad y la salud en la agricultura, 2001 (núm. 184) de la OIT, teniendo presente las características particulares de los jóvenes y adolescentes cuando se promueva la sanción de nueva normativa.
- Promover la ratificación de otros convenios sectoriales sobre SST vigentes en el marco de la OIT.
- Impulsar el pronto tratamiento legislativo del Anteproyecto de Ley de

Prevención de Riesgos Laborales consensuado en el Comité Consultivo Permanente de la Ley sobre Riesgos del Trabajo.

- Trabajar de forma colaborativa entre los diferentes niveles de gobierno, organizaciones de trabajadores y organizaciones de empleadores para garantizar el cumplimiento de la normativa sobre trabajo adolescente protegido (ley 26.390 de 2008 y decreto 1.117 de 2016).

*Planificación estratégica para el cumplimiento:*

- Planificar estratégicamente la actividad de fiscalización, incluyendo como prioridad aquellas actividades económicas, regiones y/o establecimientos donde se concentre la mayor siniestralidad de jóvenes de entre 16 y 24 años.
- Definir estrategias efectivas para priorizar la detección del trabajo adolescente no protegido, con foco especial en la peligrosidad de tareas, en los territorios locales y/o en cadenas de valor que presenten mayores riesgos; en articulación con las áreas del estado competentes y los actores sociales relevantes.

*Coordinación y diálogo social:*

- Conformar una mesa de diálogo con participación de actores sociales, procurando involucrar a los interlocutores interesados y a los organismos especializados de las actividades económicas con mayor participación de trabajadores adolescentes y jóvenes.
- Promover una coordinación con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, los interlocutores sociales y jóvenes a fin de analizar, proponer e implementar acciones dirigidas a prevenir los accidentes in itinere.
- Promover la coordinación con el Plan Nacional de Regularización del Trabajo, apoyando los esfuerzos del gobierno en esta área y haciendo hincapié en el grupo objetivo de trabajadores adolescentes y jóvenes.
- Trabajar en conjunto con las organizaciones de empleadores y las organizaciones de trabajadores de cada sector para ampliar el ámbito de aplicación de acciones y políticas de mejora de SST para trabajadores adolescentes y jóvenes. Ello, incluyendo particularmente a las pequeñas y medianas empresas y buscando fortalecer una cultura de la prevención nacional que beneficie incluso a aquellos emprendimientos y trabajadores no incluidos en el sistema de riesgos del trabajo.
- Facilitar información técnica y

asesorar a los empleadores y a trabajadores adolescentes y jóvenes en materia de SST, elaborando y difundiendo manuales de buenas prácticas de prevención, incluyendo su publicación en las plataformas digitales y redes sociales de mayor utilización por parte de los jóvenes.

### Organizaciones de empleadores

- Promover entre los empleadores una cultura de prevención y la adopción de sistemas de gestión de SST. Ello incluye, la identificación y concientización sobre el volumen de las EP y los AT y su impacto sobre los trabajadores adolescentes y jóvenes y la productividad.
- Orientar a los empleadores, a través de distintos mecanismos (capacitaciones, charlas, material y folletería, mesas de ayuda, etc.) para que puedan revisar sus formas de gestión e identifiquen obstáculos, situaciones y/o condiciones que les impidan cumplir sus responsabilidades en materia de SST, con foco en los trabajadores adolescentes y jóvenes, de conformidad con las normas internacionales del trabajo, la legislación y las prácticas nacionales.
- Orientar a los empleadores en la gestión y promoción de la SST para los



## Objetivo 2 Cumplimiento

### Acciones propuestas

adolescentes y jóvenes en toda la cadena de suministro, con medidas tales como la aclaración de las responsabilidades contractuales, la mejora de la comunicación, la cooperación, la formación y la adopción de procedimientos de control conjuntos, llevando a instalar la idea de una política empresarial de prevención de riesgos y protección de las condiciones de trabajo acorde a las características de cada empresa.

- Fomentar el establecimiento de comisiones bipartitas en materia de SST a nivel sectorial, de empresa y/o en el lugar de trabajo, atendiendo a las características de cada establecimiento y a la participación prevista en la ley, en aquellas jurisdicciones que las han implementado.

#### Organizaciones de trabajadores

- Atender las consultas de los empleadores y cooperar con ellos en la mejora y promoción de la SST, con foco en los trabajadores adolescentes y jóvenes.
- Representar los intereses y atender las inquietudes de todos los trabajadores en materia de SST, incluidos los trabajadores adolescentes y jóvenes.
- Apoyar a los comités de SST para

que incorporen la perspectiva de los trabajadores adolescentes y jóvenes, fomentando su participación y dándoles la oportunidad de plantear sus perspectivas, visiones y experiencias en materia de SST.

- Asegurar que todos los trabajadores, incluidos los adolescentes y jóvenes, reciban información adecuada sobre sus derechos en relación a un entorno de trabajo seguro y saludable. Ello incluye el derecho a retirarse de un trabajo peligroso, el acceso a mecanismos activos de presentación de quejas y denuncias y el contacto con los inspectores del trabajo, de conformidad con la legislación y las prácticas nacionales.

- Fomentar el establecimiento de comisiones con participación sindical en materia de SST tanto a nivel sectorial como de empresa y/o en el lugar de trabajo, promoviendo mecanismos de consulta con los más jóvenes para que puedan aportar la perspectiva generacional.

<sup>14</sup> En línea con las "Directrices Nacionales para los sistemas de gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo", Resolución SRT 523/2007 (ILO-OSH 2001).





---

# Objetivo 3

# Formación y capacitación

---

La integración de la SST en la educación general, en los programas de formación profesional y en todo ámbito de capacitación no formal puede ayudar a construir generaciones futuras de trabajadores que desempeñen sus tareas en condiciones más seguras y saludables. Formar y educar a los trabajadores en SST en todos los niveles es un método eficaz para sensibilizar, crear conocimientos y competencias al respecto entre los trabajadores y los empleadores, en particular los trabajadores adolescentes y jóvenes.



## Objetivo 3 Formación y capacitación

# Acciones propuestas

En el marco del Plan de Acción Nacional, se propone impulsar el siguiente conjunto de acciones vinculadas a la formación y capacitación.

### Gobierno

*Integrar la SST en la educación y en la formación profesional:*

- Fomentar la integración de la SST en el sistema educativo formal incluyendo: (i) en el nivel primario, la construcción de habilidades blandas y concepto de prevención; (ii) a nivel secundario y de formación profesional, afianzar conocimientos concretos y habilidades específicas relacionadas con la prevención incluyendo programas de prácticas profesionalizantes seguras; aspecto contemplado en el anteproyecto de ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Invitar al Consejo Federal de Educación a sumar a todas las jurisdicciones para comprometerlas a la celebración de jornadas de formación docente sobre el tema de SST, en el marco del convenio que la SRT tiene con el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.
- Articular iniciativas con el Consejo Federal del Trabajo y las Comisiones

Provinciales para la Erradicación del Trabajo Infantil para generar instancias de capacitación permanentes.

- Poner a disposición de docentes y educadores materiales y metodologías para el abordaje de la SST y la construcción de habilidades orientadas a la percepción de riesgos.
- Mejorar la formación profesional incorporando y transversalizando la temática de la SST en los marcos de referencia de la formación técnica, comenzando por los de aquellos sectores que registren mayores índices de siniestralidad.
- Promover el trabajo territorial de sensibilización y formación sobre SST en instituciones de referencia dentro de las comunidades, así como en eventos con alta concurrencia de adolescentes y jóvenes, en especial en barrios con alto grado de vulnerabilidad social.

*Coordinación y diálogo social:*

- Apoyar a las organizaciones de trabajadores en la realización de actividades de fomento a la prevención ofreciendo jornadas de capacitación con materiales y metodologías diseñadas para cada sector productivo.
- Poner a disposición de los empleadores y sus instituciones información y materiales didácticos que

presten especial atención a la vulnerabilidad de los trabajadores adolescentes y jóvenes respecto a la SST y a la mejora de sus capacidades.

*Fortalecimiento de las capacidades institucionales:*

- Fortalecer la capacidad de los inspectores del Sistema Integrado de Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social, de las autoridades laborales provinciales y otros funcionarios competentes en SST para que puedan: (i) hacer cumplir la normativa laboral con especial atención a la SST de los trabajadores adolescentes y jóvenes; (ii) facilitar información técnica que permita que agentes capacitadores asesoren a los empleadores y a los trabajadores adolescentes y jóvenes promoviendo una cultura de prevención; y (iii) poner en conocimiento de la autoridad competente en el diseño de políticas, las deficiencias que observen en los ambientes laborales y que no estén específicamente cubiertos por las disposiciones legales existentes.

### Organizaciones de empleadores

- Proporcionar formación a los empleadores sobre los factores de

riesgo que inciden específicamente en los trabajadores adolescentes y jóvenes tornándolos un grupo vulnerable, y asesorarlos sobre las medidas de prevención específicas que podrían adoptar.

- Desarrollar material disponible en formato didáctico para concientizar y formar a los trabajadores adolescentes y jóvenes en una cultura de prevención en materia de SST.
- Concientizar a las empresas sobre la importancia de brindar una inducción para trabajadores adolescentes y jóvenes en materia de SST al comienzo de la relación laboral, así como su incorporación al programa anual de capacitación.

### Organizaciones de trabajadores

- Desarrollar la capacidad de todos los trabajadores, incluidos los adolescentes y jóvenes, para promover conjuntamente una cultura de la prevención, utilizando lenguajes, herramientas tecnológicas y medios culturales disponibles y accesibles al mundo joven.
- Proporcionar formación adecuada, especialmente sobre los derechos y las responsabilidades, las medidas de autocuidado, prevención y cuidado de compañeros y ambiente laboral, la



### Objetivo 3 Formación y capacitación

## Acciones propuestas

obligación en materia de notificación de siniestros y la posibilidad de denuncia frente a las autoridades competentes.

- Compartir experiencias con colegas más jóvenes y ayudar a los trabajadores a formarse y a prestarse asesoramiento entre ellos.
- Mejorar la capacitación de los miembros de las organizaciones de trabajadores y de los delegados sindicales para hacer frente a la vulnerabilidad de los adolescentes y jóvenes en relación a la SST con medidas de prevención específicas.

15 Organización Internacional del Trabajo, OIT. (2019) Seguridad y salud en el centro del futuro del trabajo: Aprovechar 100 años de experiencia, Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo, página 61.

16 El Ministerio de Producción y Trabajo, en cumplimiento del Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente 2018-2022, orienta sus acciones a la población adolescente (franja etaria de 16 y 17 años, que puede trabajar de manera protegida), durante su etapa de escolarización secundaria y profesional, con el objetivo de generar aprendizajes significativos y aplicables para el trabajador adolescente y joven.

17 Esta acción busca incluir dentro del plan a aquellos jóvenes con más probabilidades de estar en trabajos informales.





---

# Objetivo 4

## Promoción y redes

---



## Objetivo 4 Promoción y redes

### Acciones propuestas

En el marco del Plan de Acción Nacional, se propone impulsar el siguiente conjunto de acciones vinculadas a la concientización y promoción de una cultura de la prevención en materia de SST.

#### Gobierno, organizaciones de empleadores y organizaciones de trabajadores

- Fortalecer la colaboración y la coordinación entre los distintos niveles y organismos de Gobierno, promoviendo una mejora de las capacidades institucionales en materia de SST.
- Sensibilizar a funcionarios públicos, empleadores, trabajadores, sus familias, las comunidades y la población en general a través de distintos medios de comunicación (campañas de concientización, redes, sitios web institucionales, entre otros) acerca de la importancia de una cultura de prevención en materia de SST y los derechos y deberes de empleadores y trabajadores.
- Generar conciencia en la sociedad acerca de los factores de riesgo que convierten a los trabajadores adolescentes y jóvenes en un grupo vulnerable respecto a la SST.
- Asesorar a empleadores respecto de sus responsabilidades relacionadas a la

protección de los trabajadores adolescentes y jóvenes. Asimismo, promover una concientización acerca del impacto social y los costos económicos que acarrea un entorno de trabajo que no es seguro y saludable.

- Crear oportunidades para que los jóvenes participen en las actividades relacionadas con la SST, como medio para asegurar que sus visiones, experiencias y necesidades sean tenidas en cuenta.

*18 A tales efectos, podría ser de utilidad el material desarrollado por el proyecto Trabajo Seguro Joven disponible en el siguiente hipervínculo:  
<https://www.ilo.org/infostories/es-ES/Stories/safety-health/youth>*





# Evaluación del Plan de Acción Nacional

Los constituyentes tripartitos, con el apoyo de la OIT, se comprometen a:

- Realizar un monitoreo periódico de cada una de las acciones, a fin de ir adaptándolas en relación al impacto real generado por las mismas.
- A reunirse a medio término del plan, para compartir experiencias y monitorear qué acciones fueron adoptando cada una de las partes en relación a los compromisos aquí acordados.
- A reunirse tres (3) meses antes de la finalización del presente Plan de Acción Nacional a fin de compartir las acciones específicas desarrolladas para cada una de las acciones propuestas y sus correspondientes resultados, evaluar conjuntamente el impacto y alcance, así como la conveniencia de dar continuidad en un segundo Plan de Acción Nacional.

Cada uno de los mandantes tripartitos asume el cumplimiento de las acciones acordadas en presente Plan de Acción Nacional. La convocatoria a los efectos de las reuniones detalladas en los párrafos precedentes será notificada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, en el marco de sus competencias y atribuciones, con el apoyo de la OIT.



## Bibliografía

Organización Internacional del Trabajo, OIT. (2019) Seguridad y salud en el centro del futuro del trabajo: Aprovechar 100 años de experiencia, Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo, disponible en: [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_protect/---protrav/---safework/documents/publication/wcms\\_687617.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---safework/documents/publication/wcms_687617.pdf)

Organización Internacional del Trabajo, OIT. (2018). Mejorar la Seguridad y la Salud de los Trabajadores Jóvenes, Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo, disponible en: [https://www.ilo.org/legacy/spanish/argentina/100voces/recursos/5\\_empleadores/3.pdf](https://www.ilo.org/legacy/spanish/argentina/100voces/recursos/5_empleadores/3.pdf)

Organización Internacional del Trabajo, OIT. (2018). Plan de Acción Global SafeYouth@Work, Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo, disponible en: [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_dialogue/---lab\\_admin/documents/projectdocumentation/wcms\\_627039.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_dialogue/---lab_admin/documents/projectdocumentation/wcms_627039.pdf)

Superintendencia de Riesgos del Trabajo, SRT. (2018). Informe anual sobre la situación de los jóvenes en el sistema de riesgos del trabajo 2017. Disponible en: [https://www.srt.gob.ar/wp-content/uploads/2018/12/Informe\\_Jovenes\\_diciembre2018.pdf](https://www.srt.gob.ar/wp-content/uploads/2018/12/Informe_Jovenes_diciembre2018.pdf)

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, MTEYSS, 2018, Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente 2018-2022. Disponible en: [http://www.trabajo.gob.ar/downloads/trabajoinfantilno/trabajoInf\\_PlanNacional.pdf](http://www.trabajo.gob.ar/downloads/trabajoinfantilno/trabajoInf_PlanNacional.pdf)

Ministerio de Producción y Trabajo (MPyT) y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). (2019) Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes 2016-2017, disponible en: <http://trabajo.gob.ar/estadisticas/eanna/index.asp>

**Ya tenemos el Plan.  
Ahora pasemos a la Acción.**



## Plan de Acción Nacional



Ministerio de Producción y Trabajo  
Presidencia de la Nación

Este proyecto es financiado por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos bajo el Acuerdo de Cooperación núm. IL-26690-14-75-k-11. El cien por cien del costo total del proyecto global se financia con fondos federales, por un total de 11.443.156 dólares americanos.